

CONVOCATORIA

De conformidad a la Resolución del Pleno N° 006-25-07-2019 del 25 de julio del 2019,

se señala lo siguiente: "Disponer a la Secretaría Técnica de Participación y Control Social, se genere el espacio para la conformación de un Observatorio **Nacional para revisar el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia**, así como para que se motive a la ciudadanía para participar en la misma, y hacer efectivo el ejercicio de sus derechos de participación y control social.

De acuerdo a la Resolución del Pleno del CPCCS, N° PLE-CPCCS-807-18-10-2017, se aprobó el Instructivo de Observatorios Ciudadanos, y según lo establecido en el Capítulo V, número 5, literal b, subnumeral 5.1, segundo párrafo; se invita a personas naturales, organizaciones de la sociedad civil e instituciones a inscribirse en él:

OBSERVATORIO CIUDADANO PARA REVISAR EL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.

Los/las interesados/as en participar en el Observatorio deberán llenar el FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN, adjuntando fotocopia de cédula de ciudadanía y/o documento que acredite su residencia legal en Ecuador, en las oficinas del CPCCS o sus delegaciones provinciales, dentro del plazo establecido para la inscripción conforme consta en esta convocatoria.

LAS INSCRIPCIONES SE RECIBIRÁN DESDE EL 21 DE AGOSTO DE 2019 HASTA 30 DE AGOSTO DE 2019.

El Observatorio Ciudadano representa una forma de organización y participación ciudadana que agrupa a ciudadanas y ciudadanos para vigilar, evaluar y controlar el funcionamiento y cumplimiento de las políticas públicas, así como el desempeño de la gestión de la institución y/u organismos públicos.

Las políticas públicas a observarse serán las estipuladas en el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia.

Las postulaciones para conformar este Observatorio Ciudadano deberán provenir de los siguientes sectores:

- Facultades y Escuelas de Ciencias Sociales y Humanas, Ciencias Políticas y Sociología, Medicina, Psicología, Derecho, Artes Liberales, de las Universidades y Escuelas Politécnicas del país, debidamente reconocidas por la autoridad competente.
- Profesionales y Expertos en temas relacionados a la prevención y erradicación de la violencia de niños, niñas y adolescentes.
- Organizaciones de la sociedad civil, que acrediten trayectoria en temas relacionados a: prevenir y erradicar la violencia de niños, niñas y adolescentes por lo menos 5 años de existencia (se deberá adjuntar el acta de constitución notariada y certificaciones o reconocimientos que acrediten su trayectoria)
- Ciudadanía en general que acredite trayectoria en temas relacionados a: prevención y erradicación de la violencia de niños, niñas y adolescentes (se deberá adjuntar certificaciones o reconocimientos que acrediten su trayectoria).

Requisitos para ser miembro: Para ser miembro de un Observatorio Ciudadano se requiere:

1. Ficha de inscripción individual;
2. Copia de Cédula de identidad y papeleta de votación;
3. En caso de ser representantes, o actuar en representación de organizaciones sociales, de hecho, o de derecho, deberán presentar un documento de representación o delegación que habilite a esa persona participar y representar ante el Observatorio;
4. No laborar ni tener contratos en la institución o instituciones y/o autoridad o autoridades rectoras o ejecutoras de la política pública a observar; y,
5. Participar en las jornadas de inducción y capacitación.

Inhabilidades para ser miembro:

No podrán ser miembros de un Observatorio Ciudadano quienes tengan las siguientes inhabilidades:

1. Tener cualquier tipo de vínculo con la institución o instituciones y/o autoridad o autoridades rectoras o ejecutoras de la política pública a observar;
2. Estar vinculado por matrimonio, unión de hecho o parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, a quienes cuya gestión y observancia, sean objeto del Observatorio Ciudadano;
3. Adeudar dos pensiones alimenticias, conforme certificación judicial;
4. No haber cumplido con las medidas de rehabilitación ordenadas por la autoridad competente en los casos de violencia intrafamiliar o de género;
5. Ser dirigente de un partido o movimiento político y ejercer actividades proselitistas en relación con el objeto y naturaleza del Observatorio Ciudadano; y,
6. Estar inmersos en conflicto de intereses.

De la verificación del cumplimiento de requisitos, inhabilidades y acreditación de existencia y trayectoria.

La Secretaría Técnica de Participación y Control Social del CPCCS, por medio de la Subcoordinación Nacional de Control Social, verificará el cumplimiento de los requisitos e inhabilidades, así como de la existencia de la organización y trayectoria, luego de lo cual se convocará a las y los postulantes a las jornadas de inducción y capacitación.